

Oficio N° 9849

pog/pvw
S.120ª

VALPARAÍSO, 5 de diciembre de 2011

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL EXCMO.
TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional que regulariza construcción de bienes raíces destinados a microempresas y equipamiento social, boletín N° 6531-14. De conformidad con lo estatuido en el inciso segundo del artículo 93 de la Constitución Política de la República, el proyecto quedó totalmente tramitado por el Congreso Nacional en el día de hoy al recibirse, con esta fecha, el oficio N° 476-359, cuya copia se adjunta, mediante el cual S.E. el Presidente de la República manifestó a esta Corporación que había resuelto no hacer uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 73 de la Carta Fundamental.

En virtud de lo dispuesto en el N° 1° del inciso primero del artículo 93 de la Constitución Política de la República corresponde a ese Excmo. Tribunal ejercer el control de constitucionalidad respecto del inciso final del artículo 4° y del inciso primero del artículo 5°, del proyecto.

Para los fines a que haya lugar, me permito poner en conocimiento de V.E. lo siguiente:

La H. Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó las referidas normas, tanto en general como en particular, con el voto favorable de 96 Diputados, de 120 en ejercicio.

El H. Senado, en segundo trámite constitucional, aprobó las mismas disposiciones, en general, con el voto afirmativo de 29 Senadores, de un total de 38 en ejercicio, en tanto que en particular,

con el voto favorable de 25 Senadores, de un total de 37 en ejercicio.

Por último, me permito informar a V.E. que no se acompañan las actas respectivas por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad.

Dios guarde a V.E.

PATRICIO MELERO ABAROA
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General de la Cámara de Diputados